burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 49 e lunes, 13 de marzo de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-049

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a uso ganadero en Santa Cruz de la Salceda (Burgos) 5

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales en el término municipal de Burgos 7

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Ampliación del coto de caza BU-10.011 de Gumiel de Izán (Burgos) 8

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

Convocatoria de la Muestra de Arte 2017-2018 9

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de vertido de purines, estiércoles y lodos 15

AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016 22

sumario

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Licitación para la contratación del suministro de placas de vados, adhesivos identificativos y señales de reserva de estacionamientos 24

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Relación de las subvenciones concedidas dentro de la convocatoria municipal de cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo, año 2016 26

Relación de las subvenciones concedidas dentro de la convocatoria de proyectos de educación y sensibilización a la cooperación al desarrollo, año 2016 28

Relación de las subvenciones concedidas dentro de la convocatoria municipal de subvenciones para acciones humanitarias de emergencia en el ámbito internacional, año 2016 29

Relación de las subvenciones concedidas dentro de la convocatoria dirigida a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de inclusión social, año 2016 30

Relación de las subvenciones concedidas dentro de la convocatoria dirigida a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de integración de personas inmigrantes, año 2016 31

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Departamento de Contratación

Convocatoria para contratar el suministro de cinco vehículos destinados al parque móvil de la Policía Local 32

AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora del coto micológico «Pinares Sur de Burgos» 34

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 40

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ABAJO

Solicitud de licencia urbanística y ambiental para la ampliación de explotación avícola para pollos de carne 41

AYUNTAMIENTO DE GRISALEÑA

Cuenta general del ejercicio de 2016 42

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Aprobación inicial del proyecto de estudio de detalle para reajuste de alineaciones, entrada al sector La Mata desde camino de Salce 43

sumario

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES
Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto 44

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 45

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ROA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 46
Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 48

AYUNTAMIENTO DE PINEDA DE LA SIERRA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 49

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL
Notificación personal de ruina inminente del inmueble en calle Ancha, número 2 (D) 51
Notificación personal de ruina inminente del inmueble en calle Ancha, número 2 (D) 53

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE RUBIALES
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 55

AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO
Aprobación del padrón cobratorio de la tasa por recogida de basuras correspondiente al ejercicio de 2017 57

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA
Solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de una entidad 58
Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 59

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO
Tramitación de expediente a efectos de dación de cuenta a la Diputación Provincial para la permuta de un bien de propios 60

CONSORCIO DE LAS SIETE JUNTAS DEL VALLE DE SOTOSCUEVA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 61

JUNTA VECINAL DE BEDÓN
Cuenta general del ejercicio de 2016 62

JUNTA VECINAL DE CUEVA DE SOTOSCUEVA
Cuenta general del ejercicio de 2016 63

sumario

JUNTA VECINAL DE LA PRADA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 64

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2016 y 2017 65

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DEL REBOLLAR

Cuenta general del ejercicio de 2016 66

JUNTA VECINAL DE SALGÜERO DE JUARROS

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017 67

JUNTA VECINAL DE VILLALUENGA DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 68

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 854/2015 69

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 483/2016 70

Ejecución de títulos judiciales 22/2017 72

Despido/ceses en general 792/2016 73

Procedimiento ordinario 540/2016 75

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 686/2016 77

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

D.ª María Jesús Ramos Ortega (45423376D) y D. Mateo Arranz Alcalde (45417420X), solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas ya autorizado a su favor mediante inscripción de un aprovechamiento de aguas subterráneas por disposición legal (Sección B), expediente de referencia IP-538/2006-BU, en el término municipal de Santa Cruz de la Salceda (Burgos), con destino a uso ganadero (1.000 cabezas de ganado porcino), un caudal máximo instantáneo de 0,69 l/s y un volumen máximo anual de 5.475 m^3.

Se pretende con ello modificar el aprovechamiento mencionado anteriormente, aumentando el número de cabezas de ganado porcino hasta 3.000, así como el caudal máximo instantáneo hasta 1,55 l/s y el volumen máximo anual hasta 10.168,80 m^3.

Las obras realizadas y descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Sondeo existente de 500 m de profundidad y 220 mm de diámetro entubado, situado en la parcela 10.426 del polígono 508, paraje de Barregón, en el término municipal de Santa Cruz de la Salceda (Burgos).

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Ganadero (porcino).

– El caudal máximo instantáneo solicitado es de 1,55 l/s.

– El volumen máximo anual solicitado es de 10.168,80 m^3/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 20 CV de potencia.

– Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea «Riaza» (DU-400042).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda (Burgos), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados en el Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda (Burgos), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en avenida Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de calle Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-1868/2016-BU (Alberca-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y

demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Valladolid, a 27 de enero de 2017.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,
Rogelio Anta Otorel

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Kronospan, S.L. (B98426554) solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, en el término municipal de Burgos (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Pozo de 3 m de profundidad, 1.600 mm de diámetro, excavado en material de gravas y revestido con anillos de hormigón ranurado. El pozo de toma se localiza en las coordenadas UTM ETRS 89 Huso 30, X: 448773, Y: 4687740, en el término municipal de Burgos. En el interior del pozo se instalará una electrobomba sumergible que impulsa el caudal de agua captado a través de una tubería PE 100 de 63 mm de 92 m de longitud, hasta la entrada superior en el depósito de regulación de 65 m^3 existente.

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Industrial (fabricación de tableros de madera).

– El caudal máximo instantáneo solicitado es de 4,90 l/s.

– El volumen máximo anual solicitado es de 100.000 m^3/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 2,31 CV de potencia.

– Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua DU-184 Río Arlanzón desde la confluencia con el río Salguero hasta límite LIC «Riberas del río Arlanzón y afluentes».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Burgos, en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en avenida Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de calle Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia C-2046/2016-BU (Alberca-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Valladolid, a 26 de enero de 2017.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,
Rogelio Anta Otorel

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Información pública de expediente del procedimiento de ampliación del coto de caza BU-10.011

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la ampliación del coto privado de caza BU-10.011, denominado Gumiel de Izán, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Gumiel de Izán. El objeto del referido expediente es el procedimiento de ampliación del coto de caza situado en el término municipal de Gumiel de Izán en la provincia de Burgos, con una superficie de 7.012,32 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 14 de febrero de 2017.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno número 6 de fecha 17 de febrero de 2017, se aprobó la «Muestra de Arte 2017-2018» y se ordenó su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

MUESTRA DE ARTE 2017-2018

La Diputación Provincial de Burgos, a través de la Unidad de Cultura y Turismo, convoca la Muestra de Arte con el fin de promocionar y dar a conocer la obra creativa de los artistas plásticos y visuales burgaleses.

BASES ESPECÍFICAS

Por orden del Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Turismo y siguiendo sus instrucciones se han elaborado las siguientes bases:

Primera. – Objeto y finalidad.

1.1. – Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones de participación en la actividad denominada Muestra de Arte.

1.2. – La Muestra de Arte tiene como finalidad promocionar y dar a conocer la obra creativa de los artistas plásticos burgaleses y facilitar un cauce que les permita la difusión de su obra.

1.3. – La Muestra de Arte consistirá en la selección de los proyectos artísticos que presenten los artistas o colectivos artísticos burgaleses, con el fin de ser expuestos en la Sala de Exposiciones del Consulado del Mar, durante los años 2017 y 2018, con un carácter de promoción y difusión artística y no comercial.

Segunda. – Participantes.

2.1. – La Muestra de Arte está dirigida a artistas que desarrollan su actividad en el campo de las artes plásticas o visuales. Podrán participar de manera individual o colectiva.

2.2. – Los artistas o colectivos artísticos que deseen participar en esta Muestra deberán tener residencia en la provincia de Burgos o ser originales de alguna localidad de dicha provincia.

2.3. – Quedan excluidos en la presente Muestra los artistas o colectivos que hayan expuesto en la Sala Consulado del Mar durante los años 2015 y 2016.

Tercera. – Inscripción, plazo y lugar de presentación.

3.1. – Los artistas o colectivos que deseen tomar parte en esta Muestra deberán formular su solicitud de inscripción en el modelo normalizado que figura como Anexo I, dirigida al Excmo. Señor Presidente de la Diputación de Burgos. El modelo de solicitud también está disponible en la página web de la Diputación Provincial de Burgos www.diputaciondeburgos.es

3.2. – Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General de la Excelentísima Diputación, en el Registro Auxiliar de la Unidad de Cultura o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3. – La presentación de la solicitud deberá efectuarse en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente de la publicación de esta actividad en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.4. – La presentación de la solicitud implicará la plena aceptación de las presentes bases.

Cuarta. – Documentación.

4.1. – La solicitud, completada debidamente y firmada por el solicitante, irá acompañada de la siguiente documentación:

– Fotocopia del DNI de la persona o de todos/as los/las integrantes del colectivo que desean exponer.

– Acreditación de tener el domicilio en alguna localidad de la provincia de Burgos o de ser originales de alguna localidad burgalesa.

– Currículum artístico (formación artística, premios y menciones recibidas relacionados con su obra, número de exposiciones realizadas y reseñas artísticas sobre las mismas si las hubiere y cuantos otros méritos considere oportuno tener en consideración).

– Breve proyecto de la exposición a realizar en la Sala de Exposiciones del Consulado del Mar, acompañado de documentación gráfica, en soporte digital.

– Dossier fotográfico sobre el conjunto de su obra, en soporte digital (CD o DVD), que incluya un mínimo de 5 obras y un máximo de 10 debidamente catalogadas (título, año de realización, técnicas, dimensiones, etc.), así como cualquier documento que, a juicio del solicitante, permita valorar adecuadamente su trayectoria artística.

4.2. – Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido en su petición en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta. – Compromisos de la Diputación Provincial y de los artistas o colectivos seleccionados en la Muestra.

5.1. – Conforme a lo establecido en esta convocatoria, la Diputación Provincial de Burgos se compromete a lo siguiente:

5.1.1. – Asumir los gastos de confección de carteles y catálogos de cada una de las exposiciones seleccionadas. Las características técnicas de este material (número de fotografías por catálogo y tipo de papel) se determinarán por la Unidad de Cultura de la Diputación.

5.1.2. – Exponer en la Sala de Exposiciones del Consulado del Mar la obra de los artistas seleccionados, dentro de la programación del año 2017 y 2018 y por un tiempo

máximo de veintiún días, en el régimen horario de apertura de la Sala y en el periodo determinado por la Unidad de Cultura y Turismo, tras la consulta previa al interesado.

5.2. – Los artistas o colectivos artísticos en su calidad de seleccionados se comprometen a lo siguiente:

5.2.1. – Prestar su obra, para ser expuesta en la Sala de Exposiciones del Consulado del Mar dentro de la programación del año 2017 y 2018, y en el periodo libremente determinado por la Diputación Provincial, tras la consulta al interesado.

5.2.2. – Responsabilizarse material y económicamente del transporte, montaje y desmontaje de su exposición, dentro de los horarios establecidos por la Diputación Provincial para tal fin y con la supervisión de personal de la Institución.

5.2.3. – El artista o colectivo artístico seleccionado deberá facilitar, con la antelación de una mes al inicio del periodo asignado a su exposición, la relación detallada de las obras a exponer, con su descripción técnica y valoración. La Diputación Provincial se reserva el derecho a rechazar alguna de las obras a exponer, si con su exposición se contraviniera de manera fundada alguna normativa legal vigente.

5.2.4. – El autor o autores cederán a la Institución Provincial, durante el periodo de exposición y con el único fin de promocionar la exposición organizada, los derechos de reproducción y de comunicación pública de las obras expuestas. Asimismo, la Institución Provincial no se hace responsable del uso, que sin autorización previa del autor, se pueda dar a la grabación, filmación o fotografía de la obra expuesta, por los medios de comunicación u otras entidades ajenas a la Diputación.

Sexta. – Criterios objetivos de selección.

La selección de los artistas o colectivos artísticos que expondrán en la Sala del Consulado del Mar durante los años 2017-2018, se efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye, sobre un baremo de 10 puntos.

1. El proyecto artístico presentado como exposición: Pintura, escultura, cerámica, fotografía o cualquier otra manifestación artística: Hasta 7 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

– Originalidad del lenguaje expresivo: 2 puntos máximo.

– Calidad y destreza técnica: 2 puntos máximo.

– Apreciación de conjunto: 3 puntos máximo.

2. La trayectoria artística y currículo del solicitante: Hasta 3 puntos, a razón de 0,50 puntos por cada mérito alegado.

Séptima. – Comisión de valoración.

7.1. – La valoración de los montajes artísticos presentados en la Muestra se realizará por la Comisión de Valoración, integrada por los diputados provinciales que integran la Comisión de Cultura y Turismo.

7.2. – La valoración de los montajes artísticos se basará en un informe que emitirá preceptivamente un jurado técnico formado por especialistas en arte y nombrados al efecto por la Comisión de Valoración y que se ajustará a los criterios de valoración establecidos en la base sexta de la convocatoria.

7.3. – El jurado técnico estará formado por tres especialistas en arte, haciendo de Secretario un Técnico de la Unidad de Cultura y Turismo de la Diputación Provincial.

Octava. – Publicación institucional.

En las actuaciones que se realicen en el marco de esta Muestra, se deberá hacer constar la participación de la Diputación Provincial de Burgos, a través de la Unidad de Cultura y Turismo.

Novena. – Disposiciones adicionales.

Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae las presentes Bases, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante el Presidente, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

En Burgos, a 23 de febrero de 2017.

El Presidente,
César Rico Ruiz

* * *

Diputación de Burgos

DESARROLLO DE ACTIVIDADES

AÑO

Registro — A rellenar por la Administración

Tipo

MUESTRA DE ARTE

Solicitante (1)

Ayuntamiento / Entidad / Apellidos y Nombre / Razón Social						N.I.F.
Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
Teléfono fijo de contacto	Teléfono móvil de contacto		Dirección de correo electrónico			

Representante *(sólo si procede)* **(2)**

Secretario / Alcalde / Razón Social						N.I.F.
Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
Documento acreditativo de la representación						

Domicilio notificaciones (3)

Si desea recibir información de su trámite mediante alguno de los siguientes medios, marque con un aspa la casilla correspondiente:

Si, deseo recibir información a través de ☐ **CORREO POSTAL** y/o ☐ **CORREO ELECTRÓNICO**

Dirección de correo electrónico						
Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio

EXPONE

Que reuniendo los requisitos establecidos en las bases de la Muestra de Arte

SOLICITUD

Previos los trámites oportunos, le sea admitida a trámite la solicitud presentada.

Naturaleza de la obra a exponer *(señalar lo que proceda)*:

- ☐ Pintura
- ☐ Escultura
- ☐ Fotografía
- ☐ Cerámica
- ☐ Otras

Firma (4)

En _____, **a** ___ **de** _____ **de** ____

Firma

APD

La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación.

IMPORTANTE: *El plazo máximo para resolver la convocatoria es de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin resolver y notificar su solicitud se podrá entender desestimada.*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE BURGOS.-

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO

(1) **SOLICITANTE:** Deberá consignar sus datos personales.

(2) **REPRESENTANTE:** En el caso de que se actúe por medio de representante, además de rellenar todos los datos de identificación previstos, deberá ajuntar los documentos que acrediten la representación conferida.

(3) **DOMICILIO DE NOTIFICACIONES**: Si desea que las notificaciones que se produzcan en relación a este modelo se dirijan a un lugar distinto al de su domicilio padronal, deberá indicar el domicilio al que quiera que se dirijan, cumplimentando todos los datos que se solicitan. También puede ser informado mediante el envío de correo postal o un correo electrónico si marca la casilla correspondiente.

(4) **FIRMA:** El presente escrito deberá ser suscrito por el interesado o, en su caso, por su representante, indicando el lugar y fecha que se presenta.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Visto que el anteproyecto elaborado por los Servicios Municipales de medio ambiente de ordenanza municipal reguladora de purines estiércoles y lodos, ha sido sometido a consulta previa, habiéndose formulado alegaciones por las distintas asociaciones profesionales del Sector.

Visto el informe de Medio Ambiente de fecha 18 de enero de 2017 que determina que las zonas de exclusión que se están tratando en el proyecto de ordenanza son más restrictivas que las que establece el anteproyecto de regulación por Decreto de la Junta de Castilla y León, la Comisión Informativa en sesión de 23 de enero de 2017, acuerda solicitar informe técnico sobre la propuesta de ordenanza al Ingeniero Superior, experto en gestión ambiental, colegiado en el Colegio Oficial de Ingenieros Superiores Industriales de Burgos y Palencia, entendiendo que la ordenanza propuesta a fecha actual se presenta como la mejor de las opciones propuestas.

Visto el informe de Secretaría de fecha 20 de febrero de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de obras y urbanismo, vivienda, medio ambiente, aseo urbano, parques y jardines, barrios y servicios la Alcaldesa-Presidenta tiene el honor de proponer la adopción del siguiente:

Acuerdo. –

Primero. – Aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora de purines estiércoles y lodos del Ayuntamiento de Aranda de Duero en los términos en que a continuación se recoge.

ORDENANZA REGULADORA DE VERTIDO DE PURINES,
ESTIÉRCOLES Y LODOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este Ayuntamiento considera que es necesario adoptar las medidas oportunas para tratar de mantener y preservar el medio ambiente sobre el que se asienta la actividad ganadera, actividad que interviene en las relaciones y define el concepto de la ordenación del territorio: ocupación de la población y del territorio, determinación de una forma y modo de vida, generación de rentas, utilización de recursos naturales e incide en el medio natural.

Puesta en relieve la problemática de índole sanitaria y medioambiental que origina en este municipio el vertido de purines, estiércoles y lodos. La Corporación Municipal en ejercicio de sus atribuciones, ha determinado regular el mismo, con sujeción al articulado de la presente ordenanza.

Consecuentemente con todo lo anterior y dentro del marco normativo configurado por el Derecho Comunitario Europeo, el artículo 45 de nuestra Constitución y la Normativa Sectorial tanto Autonómica como Estatal, en el ejercicio de las competencias conferidas

por los artículos 25. 2. f) y 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se aprueba la presente ordenanza municipal reguladora del vertido de purines, estiércoles y lodos.

La nueva ordenanza nace con la vocación de cumplir un objetivo primordial: establecer las medidas necesarias para, en primera instancia, prevenir y en último caso corregir la contaminación medioambiental eliminando, en la medida de lo posible, la negativa repercusión que en la calidad de vida de los vecinos producen las molestias, incomodidades e insalubridades generadas por el vertido de purines, estiércoles y lodos.

TÍTULO I. – OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. – Objeto.

La presente ordenanza tiene por objeto regular la aplicación de purines, estiércoles y lodos en los suelos agrícolas del municipio de Aranda de Duero, derivadas de las explotaciones pecuarias, así como su almacenamiento y transporte, con el fin de minimizar las molestias que estas actividades puedan ocasionar.

Artículo 2. – Ámbito de aplicación.

Quedan sometidos a las prescripciones descritas en esta ordenanza todos los vertidos de purines, estiércoles y lodos producidos en las explotaciones ganaderas radicadas en todo el término municipal, se excluyen los producidos en explotaciones domésticas y se prohíbe expresamente los procedentes de explotaciones ubicadas en otros municipios.

Artículo 3. – Definiciones.

A los efectos de la presente ordenanza se entenderá por:

a) Estiércoles: Residuos excretados por el ganado o la mezcla de desechos y residuos excretados por el ganado, incluso transformados.

b) Purines: Las deyecciones líquidas excretadas por el ganado.

c) Lodos: Subproductos del proceso de depuración.

d) Ganado: Todos los animales criados con fines de aprovechamiento o con fines lucrativos.

e) Vertido: Incorporación de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero al terreno, ya sea extendiéndolas sobre la superficie, inyectándolas en ella, introduciéndolas por debajo de su superficie o mezclándolas con las capas superficiales del suelo o con el agua de riego.

f) Actividad agraria: Conjunto de trabajos que se requieren para la obtención de productos agrícolas, ganaderos y forestales.

g) Explotación agraria: Conjunto de bienes y derechos organizados empresarialmente por su titular en el ejercicio de la actividad agraria primordialmente con fines de mercado, y que constituye en sí misma una unidad técnico económico.

TÍTULO II. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 4. – Actos de vertido.

1. – El vertido de purines, estiércoles y lodos deberá efectuarse con sujeción a las siguientes reglas:

a) Única y exclusivamente podrá efectuarse su vertido en fincas rústicas de labor.

b) En todo caso se procederá al enterrado de los purines, estiércoles y lodos conforme al siguiente calendario: Desde el 1 de marzo hasta el 31 de octubre, ambos incluidos, se procederá al vertido y acto seguido al enterrado inmediato y sin demora.

El resto del año, el vertido y enterrado se hará dentro del plazo de las veinticuatro horas.

c) La cantidad máxima de purines, estiércoles y lodos aplicada al terreno por hectárea será la que contenga 210 kg/año de nitrógeno.

La utilización de purín como fertilizante se realizará mediante medios que garanticen un reparto uniforme y homogéneo sobre la superficie apta de la parcela.

2. – Lo dispuesto en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio del deber de obtener los permisos, licencias y autorizaciones que resulten preceptivos según la normativa sectorial vigente en la materia ya sea ésta de carácter estatal o autonómico.

Artículo 5. – Prohibiciones.

1. – Queda terminantemente prohibido el estacionamiento de vehículos transportadores de purines, estiércoles y lodos en el casco urbano.

2. – Queda prohibido el tránsito de cubas que contengan purines, estiércoles y lodos por las calles y travesías de las diversas poblaciones del término municipal, salvo que quede garantizada la estanqueidad de aquéllas a través de cierres herméticos.

3. – Queda terminantemente prohibido el vertido de purines, estiércoles y lodos a la red de saneamiento municipal así como a los cauces de ríos y arroyos.

4. – Queda prohibido el vertido de purines, estiércoles y lodos entre el 15 de junio y el 30 de septiembre en todo el término municipal.

Queda prohibido el vertido de purines, estiércoles y lodos los viernes, sábados, domingos y festivos, así como durante los días de conmemoración de las Fiestas Patronales.

En estos casos de prohibición, el vertido podrá realizarse previa autorización municipal cuando razones de urgencia o necesidad queden demostradas justificadamente.

5. – Queda prohibido el vertido de purines, estiércoles y lodos durante los períodos de abundantes lluvias, así como, sobre terrenos con pendientes superiores al 7%.

Asimismo, queda prohibido el vertido de purines, estiércoles y lodos en aquellos lugares por donde circunstancialmente pueda circular el agua como cunetas, aceras, colectores, caminos y otros análogos.

6. – Queda prohibido el vertido de purines, estiércoles y lodos en montes ya sean de titularidad pública o privada así como en eriales donde no puedan ser enterrados.

7. – Queda prohibido el vertido de purines, estiércoles y lodos en balsas de almacenamiento que no cuenten con las autorizaciones pertinentes. En las explotaciones ganaderas los purines se recogerán en fosas construidas conforme a la normativa vigente y que cuenten con las autorizaciones que sean preceptivas conforme a aquélla.

8. – Queda prohibido el encharcamiento y la escorrentía de purines, estiércoles y lodos fuera de la finca rústica de labor.

9. – Queda prohibida toda falta de limpieza y desinfección de los vehículos que se utilicen para el vertido de purines, estiércoles y lodos.

Artículo 6. – Zona de exclusión.

1. – Se crea una zona de exclusión para estiércol y lodo en una franja de 500 metros de anchura alrededor de los límites externos del suelo urbano (tanto residencial, como industrial), núcleo de población o edificio de uso o servicio público delimitados conforme a las normas del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio que se encuentre vigente en cada momento. Para el caso del sistema de aplicación de enterramiento del estiércol y lodo en viñedos, esta distancia se reducirá a la mitad, 250 metros. Se crea una zona de exclusión para purines delimitada según plano adjunto.

2. – Dentro de la zona de exclusión queda total y absolutamente prohibido el vertido purines, estiércoles y lodos.

3. – A los efectos de la presente ordenanza todas las actividades declaradas de interés público tendrán la consideración de zona de exclusión en tanto en cuanto se mantenga dicha calificación.

4. – Quedan excluidos los pequeños huertos y jardines de carácter doméstico.

Artículo 7. – Franjas de seguridad.

1. – Se crean como franjas de seguridad las siguientes:

a) Paralelamente a las vías de comunicación de la red viaria nacional, autonómica y provincial una franja con una anchura de 50 metros desde el borde exterior de aquéllas.

b) Alrededor de los montes catalogados de utilidad pública una franja de 50 metros de anchura desde el límite exterior de los mismos.

c) En caso de pozos, manantiales y cauces públicos de 50 metros.

2. – Dentro de las franjas de seguridad el vertido de purines, estiércoles y lodos se deberá ser especialmente escrupuloso en cuanto su enterrado que deberá ser inmediato.

TÍTULO III. – RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 8. – Infracciones.

1. – Se considerarán infracciones administrativas, en relación con las materias que regula esta ordenanza, las acciones u omisiones que vulneren las normas de la misma, tipificadas y sancionadas en los siguientes artículos.

2. – Las infracciones a la presente ordenanza se clasifican en leves graves y muy graves.

Artículo 9. – Infracciones muy graves.

a) El vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero en terrenos que no tengan la calificación de finca rústica de labor.

b) El vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero a la red de saneamiento Municipal así como a los cauces de los ríos y arroyos.

c) El vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero en montes ya sean de titularidad pública o privada así como en eriales donde no puedan ser enterrados.

d) El incumplimiento de las reglas que sobre cantidades máximas de aplicación a los terrenos de vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero establece el apartado c) del artículo 4 de la presente ordenanza.

e) El incumplimiento de cualquiera de las restricciones establecidas en el artículo 6 de la presente ordenanza en relación con la zona de exclusión.

Artículo 10. – Infracciones graves.

Constituyen infracciones graves las siguientes:

a) El incumplimiento de las reglas sobre que vertido purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero establecen el apartado b) del artículo 4 de la presente ordenanza.

b) El incumplimiento de cualquiera de las restricciones establecidas en el artículo 7 de la presente ordenanza en relación con las franjas de seguridad.

c) El incumplimiento de las prohibiciones establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 5.

Artículo 11. – Infracciones leves.

Constituyen infracciones leves el incumplimiento de las prohibiciones establecidas en los apartados 4, 5, 7, 8 y 9 del artículo 5.

Artículo 12. – Sanciones.

1. – Las infracciones a que se refiere este título serán sancionadas de la forma siguiente:

a) Las infracciones leves con multa de hasta 750 euros.

b) Las infracciones graves con multa de 751 euros a 1.500 euros.

c) Las infracciones muy graves con multa de 1.501 euros a 3.000 euros.

2. – Sin perjuicio de lo anterior, los incumplimientos en esta materia que impliquen infracción de las prescripciones establecidas en la normativa sectorial estatal o autonómica serán objeto de sanción en los términos que determinen las mismas.

Artículo 13. – Responsables.

A los efectos de la presente ordenanza, serán considerados responsables directos de las infracciones las personas que realicen los vertidos, los agricultores que exploten las tierras donde se produzcan los vertidos y las personas que conduzcan los vehículos con los que se infrinjan las normas. Serán responsables subsidiarios los propietarios de los vehículos que transporten los purines y/o estiércoles y los propietarios de las explotaciones productoras de los residuos ganaderos. Sin perjuicio de las sanciones penales o administrativas que en cada caso correspondan; en todo caso, el infractor deberá reponer la situación alterada al estado originario, según valoración efectuada por la Administración Local, e indemnizar por los daños y perjuicios causados. Cuando el infractor no cumpliera la obligación de reposición o restauración establecida en el apartado anterior, la Administración podrá proceder a su ejecución subsidiaria a costa de los responsables.

Artículo 14. – Criterios de graduación de las sanciones.

En la imposición de las sanciones se deberá guardar la debida adecuación entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada, considerándose especialmente los siguientes criterios para la graduación de la sanción a aplicar:

a) La existencia de intencionalidad o reiteración.

b) La naturaleza de los perjuicios causados y, particularmente la intensidad de la perturbación causada a la salubridad.

c) La reincidencia por la comisión en el término de un año más de una infracción de la misma naturaleza cuando así se haya declarado por resolución firme.

Artículo 15. – Procedimiento sancionador.

1. – El procedimiento sancionador se tramitará de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Procedimiento Sancionador de la Administración Autónoma de Castilla y León, aprobado por Decreto 189/1994, de 25 de agosto.

2. – En todo caso, en la tramitación del procedimiento sancionador habrán de tenerse en cuenta los principios que en la materia establece la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. – La competencia para sancionar las infracciones a la presente ordenanza corresponde al Alcalde.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza no entrará en vigor hasta que no se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en los términos exigidos por los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Segundo. – Someter dicha ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

http://www.arandadeduero.es/noticia-3080-proyectos-de-ordenanzas.htm

Tercero. – Para el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, considerar aprobada definitivamente la ordenanza reguladora de purines, estiércoles y lodos del Ayuntamiento de Aranda de Duero sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Cuarto. – Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar cuantos documentos sean precisos para llevar a puro y debido efecto el presente acuerdo.

En Aranda de Duero, a 23 de febrero de 2017

La Alcaldesa-Presidenta,
Raquel González Benito

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 01/2016 del ejercicio de 2016

El expediente 01/2016 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo para el ejercicio de 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 17 de enero de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.177,98
3.	Gastos financieros	250,00
4.	Transferencias corrientes	7.500,00
6.	Inversiones reales	31.336,98
	Total aumentos	42.264,96

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
1.	Gastos de personal	-5.007,13
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-10.551,71
4.	Transferencias corrientes	-2.134,68
6.	Inversiones reales	-168,04
	Total disminuciones	-17.861,56

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
8.	Activos financieros	24.403,40
	Total aumentos	24.403,40

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Basconcillos del Tozo, a 17 de enero de 2017.

El Alcalde,
José María Ruiz Villalobos

C.V.E.: BOPBUR-2017-01348
200,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Resolución del Ayuntamiento de Briviesca por la que se anuncia la contratación del suministro de placas de vados, adhesivos identificativos y señales de reserva de estacionamientos del Ayuntamiento de Briviesca (Burgos)

1. – Entidad adjudicadora:

a) Ayuntamiento de Briviesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: C06/2017. G: 353/2017.

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato de suministros.

b) Descripción: Contratación del suministro de placas de vados, adhesivos identificativos y señales de reserva de estacionamientos del Ayuntamiento de Briviesca (Burgos) .

c) División por lotes y número de lotes: No.

d) Lugar de ejecución: Briviesca (Burgos).

e) Duración del contrato: 4 años.

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV (referencia de nomenclatura): 34928470-3 Señalización.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Varios. Los definidos en la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta licitación.

4. – Presupuesto base de licitación: 9.840,00 euros.

IVA (21%): 2.066,40 euros.

Importe total: 11.906,40 euros.

5. – Garantías exigidas:

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6. – Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: En los términos establecidos en el punto 8 del Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. – Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Briviesca (Secretaría General).

b) Domicilio: Santa María Encimera, 1.

c) Localidad y código postal: Briviesca (Burgos). 09240.

d) Teléfono: 947 59 04 05.

e) Fax: 947 59 23 10.

8. – Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Si el último día del plazo fuese inhábil, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente (los sábados son inhábiles).

b) Modalidad de presentación: Manual y por correo certificado.

c) Lugar de presentación: Registro del Ayuntamiento de Briviesca.

9. – Apertura de las ofertas:

a) Dirección: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Briviesca, 1.ª planta de la Casa Consistorial.

b) La apertura de los sobres B y C se comunicará por fax a los licitadores.

En Briviesca, a 3 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Marcos Peña Varó

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

En cumplimiento del artículo 18 «Publicidad de las subvenciones concedidas» de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública para general conocimiento relación de las subvenciones concedidas dentro de la convocatoria municipal de cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo, año 2016, con expresión de las entidades, proyectos y cuantías. Para el total de la convocatoria que ascendió a 783.426 euros, se consignó partida presupuestaria 08.2311.48905C (RC:21419), en el presupuesto general para el año 2016.

ENTIDADES	PROYECTO	SUBVENCIÓN €.
COMITÉ ÓSCAR A. ROMERO G-089214412	Escuela comprometida con la mejora de la calidad de vida y del medio ambiente.	90.775,60
ONGD CARUMANDA-DESDE LEJOS G09380338	Aumento de la escolarización de niños y niñas en el pueblo de Saaba. Ouagadougou, Burkina Faso.	45.152,00
FUNDACIÓN CAUCE G-47377247	Mejora de la autonomía económica de las mujeres indígenas cabezas de famita, en situación de exclusión social, promoviendo su organización para desarrollar la horticultura en Balayi. Kasay Oriental, R.D. Congo. II Fase.	95.696,83
ASOCIACIÓN ANVO AFRICAM G-09410697	I Fase de rehabilitación del Instituto de Educación Secundaria Profesional "Colegio San Clemente" que permita el acceso a la formación agroalimentaria y bioquímica de 1.155 jóvenes desplazados, excluidos del sistema educativo y del mercado de trabajo, frente al impacto de los conflictos bélicos y la falta de infraestructuras educativas en Kananga, Región del Kasäi Central, R. D. del Congo.	95.700,00
ASOCIACIÓN LA CASA GRANDE DE BURGOS G-09374216	Dotación de un ecógrafo para contribuir a una maternidad libre de riesgo de las mujeres embarazadas en los municipios de Toffo, Zé y Allada, en el departamento de Atlantique, República de Benín, junto con educación para la salud materno-infantil.	12.660,00
FUNDACIÓN INTERED G-80468564	Impulsada la continuidad educativa e inserción laboral de personas jóvenes y adultas, en el Municipio del Llano, provincia de Elías Piña, en República Dominicana.	38.732,68
FUNDACIÓN JÓVENES Y DESARROLLO G-82641408	Educación básica para menores y jóvenes de Bangui afectados por el conflicto armado, República Centroafricana.	100.064,76
ONG PERSONA SOLIDARIDAD V-09465139	Jakun Shubo: Mejora del vivir de la comunidad migrante Shipibo- Conibo, del distrito de San Ramón, Perú.	47.713,24
ASOCIACION PROYECTO RUBARE. BURGOS CON AFRICA G-09549973	Cofevuru (Cooperativa de Mujeres).	26.408,20
ASOCIACIÓN CLUB ROTARIO DE BURGOS G-09052002	Mejorar las condiciones de vida de las familias de cinco comunidades rurales campesinas (Boulade, Kpeyo-Woro, Tchandida, Kadjada y Loudjumkke) de la Prefectura de La Kozah, región de Kara, TOGO (África)	34.702,56

ENTIDADES	PROYECTO	SUBVENCIÓN €.
FUNDACIÓN ENTRECULTURAS-FE Y ALEGRÍA G-82409020	Mejorada la integreción social educativa y laboral de refugiados y solicitantes de asilo en Kampala, Uganda.	66.037,48
ASOCIACIÓN MISIÓN AMERICA G-80798242	Construcción de la Escuela Santa María en el barrio de Nueva Capital, Tegucigalpa, Honduras.	91.299,17
ONGD SED G-80547565	Promocionando el Derecho a la Salud a través de la mejora en el acceso y en la calidad de la asistencia médica ofrecida en el Centro de Salud de Notre Dame des Apôtres en Bouaké, Costa de Marfil.	38.483,48
	TOTAL	**783.426,00**

Burgos, 28 de febrero de 2017.

La Presidenta del Consejo,
Gema Conde Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

En cumplimiento del artículo 18 «Publicidad de las subvenciones concedidas» de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública para general conocimiento relación de las subvenciones concedidas dentro de la convocatoria de proyectos de educación y sensibilización a la cooperación al desarrollo, ejercicio 2016, con expresión de las entidades, proyectos y cuantías. Para el total de la convocatoria que ascendió a 64.518 euros, se consignó partida presupuestaria 08.2311.48905 (RC 21421) en el presupuesto general para el año 2016.

ENTIDAD	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)
FUNDACIÓN INTERED G-80468564	Curso-taller de formación de voluntariado para una participación crítica soliaria.	3.527,55
CARUMANDA, DESDE LEJOS G-09380338	Campaña Educación para el desarrollo y sensibilización: PRACTICAS SOLIDARIAS	1.308,33
ASOCIACIÓN AMYCOS JUVENTUD DE BURGOS G-09348194	Campaña 2016-17: "Burgos, Ciudad por el Comercio Justo". Acciones de difusión y fortalecimiento del Comercio Justo en la ciudad de Burgos"	10.343,40
ASAMBLEA COOPERACIÓN POR LA PAZ G-80176845	Escuelas sin Racismo, Escuelas para la Paz y el Desarrollo	1.405,05
FUNDACIÓN ENTRECULTURAS G-82409020	Promoción de una ciudadanía activa y el ejercicio de la ciudadania global enre la comunidad educativa y la sociedd civil burgalesa.	6.901,37
FUNDACIÓN OXIGENO G-09378464	8ª Campaña de información y Sensibilización Ciudadana entorno a la Cooperación al Desarrollo: Año Internacional de Obejtivo 12 de desarrollo sostenible. Producción y consumo responsables	3.904,25
FUNDACIÓN JÓVENES Y DESARROLLO G-82641408	Jóvenes por la transformación social	5.528,25
Asociación Entrepueblos G-58544057	Defender a quienes defienden los Derechos Humanos	3.322,80
Proyecto RUBARE G-09549973	Evento Sensibiización Ciudadana	4.387,50
Fundación Cauce G-47377247	Para un futuro mejor: Los ODS, nuestra causa	2.308,60
ONGD Persona Solidaridad V-09465139	Discapacidad en la periferia del mundo	4.541,36
Anvó Africam G-09410697	Un viaje en patera hacia Europa. Desarrollo de talleres, charlas y elaboración de una güia de recursos didácticos destinados a los centros educativos de Burgos, a patir de la propia experiencia de inmigrantes y refugiados.	5.604,72
Coordinadora ONGD Castilla y León G-47291869	Trabajando para ser referentes de cooperación al desarrollo en Burgos. Fortalecimiento del tejido asociativo de la cooperación del desarrollo	3.462,68
AMYCOS; ORGANIZACIÓN No Gubernamental para la Cooperación Solidaria G-09310749	Difusión del contenido de los objetivos de desarrollo sostenible y reflexión sobre los ODS "esenciales" con público plural"	7.972,14
TOTAL		**64.518,00**

Burgos, 28 de febrero de 2017.

La Presidenta del Consejo,
Gema Conde Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

En cumplimiento del artículo 18 «Publicidad de las subvenciones concedidas» de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública para general conocimiento relación de las subvenciones concedidas dentro de la convocatoria municipal de subvenciones para acciones humanitarias de emergencia en el ámbito internacional, ejercicio 2016, con expresión de las entidades, proyectos y cuantías. Para el total de la convocatoria que ascendió a 73.734 euros, se consignó partida presupuestaria 08.2311.48905C (RC 21424) en el presupuesto general para el año 2016; posteriormente se realizó una ampliación de crédito por importe de 9.309 euros.

ENTIDAD	PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)
Fundación Paz y Solidaridad G-47314141	El plan de cada día	30.000,00
ENTREPUEBLOS G-58544057	Empoderando a las mujeres y a las organizaciones sociales en zonas de conflictos socio ambientales para el fortalecimiento de una democracia basada en el buen vivir.	10.000,00
Asamblea Cooperación por la Paz G-80176845	acción de emergencia para mitigar los altos niveles de inseguridad alimentaria padecidos por 40 familias (240 personas: 124 mujeres y niñas, 116 hombre y niños), afectadas por el huracán Mathew, sección Comunal Fons Jean Noel, Comuna de Marigot, Haití	12.417,20
JUAN CIUDAD ONG G-78519303	Contribución al servicio de salud integral de los niños con bajos recursos económicos mediante aportación farmacéutica al Hospital San Juan de Dios de Caracas, Venezuela	12.000,00
Solidaridad, Educación y Desarrollo SED G-80547565	Proveer a los desplazados internos de los recursos básicos en Alepo, Siria	18.625,80
TOTAL		**83.043,00**

Burgos, 28 de febrero de 2017.

La Presidenta del Consejo,
Gema Conde Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

En cumplimiento del artículo 18 «Publicidad de las subvenciones concedidas» de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública para general conocimiento relación de las subvenciones (superiores a 3.000 euros) concedidas dentro de la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de inclusión social, año 2016, con expresión de las entidades y cuantías. Para la citada convocatoria se consignó partida presupuestaria 08.2310.480 (RC=18503) en el presupuesto general para el año 2016. Indicar que la totalidad de las subvenciones se publicará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	SUBVENCIÓN
CARMELITAS MISIONERAS. GUARDERÍA LAS HUELGAS	6.180
ASOC. PARA LA DEFENSA DE LA MUJER, LA RUEDA	4.712,25
FUNDACIÓN HECHOS	8.570
ASOC. REHABILITACIÓN JUEGO PATOLÓGICO	3.154,86
ASOC. ACCIÓN EN RED	3.454
ASOC. SALTANDO CHARCOS	3.201,68

Burgos, 28 de febrero de 2017.

La Presidenta del Consejo,
Gema Conde Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

En cumplimiento del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública para general conocimiento relación de las subvenciones (superiores a 3.000 euros) concedidas dentro de la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de integración de personas inmigrantes, año 2016, con expresión de las entidades, proyectos y cuantías. Para la citada convocatoria se consignó partida presupuestaria 08.2310.480 (RC=18503) en el presupuesto general para el año 2016. Indicar que la totalidad de las subvenciones se publicará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	PROYECTOS SUBVENCIONADOS	IMPORTE (€)
ASOCIACIÓN ATIM	II Festival Intercultural Ciudad de Burgos y Día Internacional de las Migraciones	13.180
CÁRITAS DIOCESANA DE BURGOS	Historias Escondidas	6.740

Burgos, 28 de febrero de 2017.

La Presidenta del Consejo,
Gema Conde Martínez

C.V.E.: BOPBUR-2017-01208
116,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Departamento de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto, a través de varios criterios, tramitación ordinaria, para contratar el suministro de cinco vehículos destinados al parque móvil de la Policía Local del Ayuntamiento de Burgos.

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Obtención de información:

1. Dependencia: Sección de Contratación.
2. Domicilio: Plaza Mayor, 1-3.ª planta.
3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.
4. Teléfono: 947 288 825.
5. Fax: 947 288 832.
6. Correo electrónico: contratacion@aytoburgos.es

Obtención de documentación:

7. Dirección de Internet del perfil del contratante:
www.aytoburgos.es/perfil-de-contratante

8. Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 74/16 sum. Contratación.

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: Suministro de cinco vehículos destinados al parque móvil de la Policía Local.

c) Plazo de entrega: El suministro se realizará en dos meses a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

d) Lugar de entrega: Dependencias Policía Local en avenida Cantabria, 54.

e) Admisión de prórroga: No.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Oferta económica hasta 95 puntos. Aumento del plazo de garantía hasta 5 puntos.

4. – Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 103.305,78 euros.

b) Importe total: 125.000,00 euros, IVA incluido (21%).

5. – Garantías exigidas:

a) Provisional: 2% del presupuesto del contrato, IVA excluido: 2.066,11 euros.

b) Definitiva: 5% precio de adjudicación, excluido el IVA.

6. – Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver pliego.

7. – Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

b) Modalidad de presentación: Manual en sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Sección de Contratación.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1-3.ª planta.

3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8. – Apertura de ofertas:

a) Descripción: Calificación de la documentación administrativa (sobre A) con pronunciamiento expreso sobre los admitidos y rechazados a la licitación y apertura y lectura de las ofertas de cuantificación matemática (sobre C). Descrito en el pliego.

b) Dirección: Casa Consistorial. Salón de Usos Múltiples. Plaza Mayor, 1. Planta (-1).

c) Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Fecha y hora de apertura de ofertas: En acto público, a las trece horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

9. – Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 1 de marzo de 2017.

El Concejal Delegado de Hacienda, P.D.,
Salvador de Foronda Vaquero

C.V.E.: BOPBUR-2017-01183

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ordenanza fiscal reguladora del coto micológico «Pinares Sur de Burgos», cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DEL COTO MICOLÓGICO PINARES SUR DE BURGOS EN CALERUEGA (BURGOS)

Artículo 1. – Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de la presente ordenanza es regular las condiciones de desarrollo de la cesión a favor de terceros de aprovechamientos micológicos sujetos a pliego de condiciones técnico-facultativas aprobado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León cuyo beneficiario sea el Ayuntamiento de Caleruega.

El ámbito territorial de aplicación de esta ordenanza son los MUP números 656 «Baldíos de Caleruega» y 580 «Monte Alto» propiedad de este Ayuntamiento integrados voluntariamente en el coto micológico denominado «Pinares Sur de Burgos» constituido por los Montes de Utilidad Pública de la provincia de Burgos números 202, 203, 204, 208, 214, 215, 216, 219, 220, 221, 222, 223, 225, 226, 237, 238, 248, 249, 250, 254, 262, 263, 264, 265, 580, 608, 609, 611, 615, 656, 657 y aquellos otros que en el futuro puedan adherirse de manera voluntaria, sin perjuicio de las competencias que, conforme a la legislación vigente, pudieran corresponder a otras Administraciones Públicas.

La presente ordenanza no será de aplicación a la recolección de trufa.

Artículo 2. – Especies recolectables.

Sólo podrán recolectarse las especies que se indican en el Anexo I de la presente ordenanza, quedando prohibida la recogida de cualesquiera otras.

Sólo cabrá autorizar la recolección de otras especies micológicas cuando se realice con fines científicos hasta cinco ejemplares por persona y día.

Queda expresamente prohibido recolectar huevos cerrados de oronja (amanita cesárea), es decir, con el carpóforo encerrado en el interior del velo. Los carpóforos de especie parasol o galamperna (macrolepiota procera) deberán recolectarse con el sombrero extendido.

Artículo 3. – Autorizaciones.

Todas las autorizaciones a que se refiere esta ordenanza tendrán carácter nominativo, personal e intransferible.

Se reconoce el derecho a la recolección en los Montes de Utilidad Pública propiedad de este Ayuntamiento a todas las personas que obtengan la misma autorización en el resto de municipios que constituyen el coto micológico «Pinares Sur de Burgos».

Cualquier persona que porte algún ejemplar de setas u hongos deberá estar en posesión de la autorización correspondiente. La autorización deberá portarse en toda la recolección junto a cualquier documento acreditativo que permita la identificación del sujeto, y deberá ser exhibida cuando para ello sea requerido.

Están exentas de la obligación de obtener autorización las personas de edad inferior o igual a 14 años.

Las autorizaciones se concederán por riguroso orden de petición, permitiéndose la limitación de su número o tamaño si existieran circunstancias justificadas que así lo aconsejen o sean transmitidas por el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

No podrán expedirse autorizaciones con fechas anteriores al 1 de enero del año correspondiente. El plazo de la autorización tendrá validez desde la fecha de su expedición hasta el 31 de diciembre del año en curso de su expedición.

Dichas autorizaciones quedarán sujetas al pago de la correspondiente tasa conforme a la presente ordenanza.

Artículo 4. – Calendario y horario de recolección.

Las labores de recolección se realizarán en el período hábil señalado en las características del aprovechamiento. Este período podrá ser modificado cuando a juicio del Servicio Territorial de Medio Ambiente existan circunstancias especiales que así lo aconsejen.

Se prohíbe recolectar durante la noche, lo cual comprenderá desde la puesta del sol hasta el amanecer, según las tablas del orto y ocaso del Observatorio Astronómico Nacional de España para la ciudad de Burgos.

Artículo 5. – Compatibilización con otros aprovechamientos.

Los recolectores autorizados respetarán la ejecución de otros aprovechamientos y trabajos autorizados en los montes por la Consejería de Medio Ambiente, quien resolverá en caso de conflicto.

En particular, el aprovechamiento cinegético será prevalente sobre el aprovechamiento micológico en el momento de su ejercicio, siempre y cuando la cacería esté debidamente señalizada conforme se especifique en su autorización, quedando prohibida la recolección por razones de seguridad en los días y superficies en los que se esté realizando la acción cinegética autorizada.

Artículo 6. – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible del importe ahora regulado el derecho a la recolección adquirido por todas aquellas personas que obtengan la correspondiente autorización en virtud de la cesión de los derechos adquiridos por el Ayuntamiento como titular del aprovechamiento micológico.

El Ayuntamiento publicitará con la debida antelación los aprovechamientos cinegéticos autorizados para que sean conocidos por los cesionarios del aprovechamiento.

Artículo 7. – Sujeto pasivo.

Están obligados al pago del importe de esta ordenanza aquellas personas físicas a cuyo favor se otorguen autorizaciones para el aprovechamiento de setas conforme a lo previsto en los preceptos siguientes.

Así mismo se verán obligados aquellas personas que se beneficien del aprovechamiento si se procedió al mismo sin el oportuno permiso.

Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, en referencia a los menores e incapacitados, las personas que ostenten la patria potestad sobre los mismos.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refieren los artículos 41.1 y 42 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 8. – Tarifas y cupos.

La cuota tributaria del importe a exigir se determinará conforme a las siguientes tarifas:

– Anuales:

- Empadronados: 10 euros.

- Vinculados: 20 euros.

- Foráneos: 80 euros.

– Tarjeta por día: 10 euros.

– Tarjeta de fin de semana y festivo: 15 euros.

Los cupos máximos de recolección serán los siguientes:

– Empadronados: Sin cupo.

– Vinculado-foráneo: 20 kg.

Las cantidades recolectadas por las personas menores o iguales a 14 años, exentos de la obtención del permiso reflejado en el apartado 4.º, computarán en el conjunto de las recolectadas por las personas responsables de aquéllos, no pudiendo superar las cantidades reflejadas anteriormente en función del tipo recolector.

Queda prohibida la recolección o los acopios en Monte de Utilidad Pública que superen las cantidades anteriores por cada tipo de recolector. Asimismo, quedan prohibidas todas las relaciones comerciales, de compraventa, cesión, trueque, regalo o cualesquiera otras formas de intercambio de recolecciones o acopios de setas dentro de los terrenos del Monte de Utilidad Pública.

A los efectos de esta ordenanza, se define como «vinculado» como:

– Hijos del pueblo (nacidos).

– Cónyuges, ascendientes y descendientes en primer grado.

– Propietarios de inmuebles en el municipio por los que se abone el IBI.

Artículo 9. – Devengo.

El importe de las autorizaciones se devengará cuando se solicite y se obtenga las autorización pertinente, conforme a la presente ordenanza.

Artículo 10. – Régimen de responsabilidades.

El ejercicio de las facultades vinculadas a la cesión del aprovechamiento micológico está supeditado a la conservación y sostenibilidad del recurso micológico, y en especial a los correspondientes pliegos de condiciones técnico-facultativas aprobados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, a los cuales quedarán incorporadas las condiciones de cesión, incluidos los cupos máximos, regulados por esta ordenanza en cuanto no se opongan a dichos pliegos, a efectos de la exigencia de responsabilidades.

El cesionario es responsable de todo incumplimiento de las condiciones del pliego de condiciones técnico-facultativas que regula el aprovechamiento y de las condiciones de su cesión.

La presente ordenanza surtirá efectos desde su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Caleruega, a 24 de febrero de 2017.

La Alcaldesa,
Lidia Arribas Delgado

* * *

ANEXO I

LISTADO DE ESPECIES OBJETO DE APROVECHAMIENTO EN CASTILLA Y LEÓN

	Nombre científico	*Nombre vulgar*	*Dimensión mínima (diámetro del sombrero)*
***	Agaricus arvensis	Bola de anís, bola de nieve	2 cms
	Agaricus campestris	Champiñón silvestre	2 cms
	Agaricus sylvaticus	Champiñón	2 cms
	Agrocybe aegerita	Seta de chopo, seta de álamo, seta blanca de chopo	2 cms
**	Amanita caesarea	Oronja, yema, yema de huevo	2 cms
	Amanita ponderosa	Gurumelo, cilarca	2 cms
	Boletus aereus	Boleto negro, hongo negro, miguel negro	4 cms
	Boletus edulis	Hongo, miguel, hongo blanco, calabaza	4 cms
	Boletus pinophilus	Hongo rojo, boleto de pino, miguel rojo	4 cms
	Boletus aestivalis (reticulatus)	Miguel de roble, boleto de verano, hongo de San Juan, hongo de marojal	4 cms
	Calocybe gambosa	Seta de San Jorge, mansarón, perrechico, lansarón, nansarón, mauserón, blanquilla, seta blanca, seta fina, seta de mayo, seta el pecu, seta de abril	2 cms
	Cantharellus cibarius	Rebozuelo, cabrilla	2 cms
	Cantharellus lutescens	Rebozuelo amarillo	2 cms
	Cantharellus tubaeformis	Rebozuelo atrompetado	2 cms
	Cantharellus subpruinosus	Rebozuelo	2 cms
****	Chroogomphus rutilus	Pata de perdiz	2 cms
	Clitocybe geotropa	Platera, montesina, montera	2 cms
***	Coprinus comatus	Barbuda, matacandil	2 cms
	Craterellus cornucopioides	Trompeta de los muertos, corneta, cuerno de la abundancia, corneto negro	2 cms
	Fistulina hepatica	Hígado de buey	2 cms
*	Helvella spp.	Bonete, oreja de gato	2 cms
	Hydnum albidum	Lengua de gato blanca	2 cms
	Hydnum repandum	Lengua de vaca, lengua de buey, seta de serrín, gato, gamuza	2 cms
	Hydnum rufescens	Lengua de gato, lengua de vaca	2 cms
	Hygrophorus agathosmus	Llanega perfumada	2 cms
	Hygrophorus gliocyclus	Llanega blanca, llenega blanca, baboso blanco, llimiau	2 cms
	Hygrophorus latitabundus	Llanega negra, seta de congrio	2 cms
	Hygrophorus marzuolus	Marzuelo, seta de marzo	2 cms
	Hygrophorus penarius	Llanega	2 cms
	Lactarius deliciosus	Níscalo, rovellón, nícalo, mícula, nícola, níspola, anizcle, amizcle, amiscle, añizcle, rebollón	2 cms
	Lactarius quieticolor	Níscalo	2 cms
	Lactarius sanguifluus	Níscalo	2 cms
	Lactarius semisanguifluus	Níscalo	2 cms
	Lepista nuda	Pie azul, nazarena, borracha, pimpinella, cardenal, mango azul, seta azul	2 cms
	Lepista panaeolus	Seta de brezo, seta de biércol	2 cms
	Lepista personata	Pie violeta, inverniza, seta de riñón, seta reñón	2 cms
****	Leucopaxillus candidus	Seta cándida, cándida, seta de roble, cañisierra, seta de enebro, seta de páramo	2 cms
	Macrolepiota procera	Parasol, cocorra, cococha, cogorzo, galipiorno, cucurril, apagador	2 cms

	Nombre científico	*Nombre vulgar*	*Dimensión mínima (diámetro del sombrero)*
	Marasmius oreades	Senderuela, carrerilla, senderilla, carretera, seta de corro, capuchas, culubrujas, gusarones, musarones, nansaritas, pucheretes, cagurrietas, corralera, seta de reguerilla, seta de sombrerillo	1 cm
*	Morchella spp.	Colmenilla, manjarria, piñuela, gallarda, agallarda, crespa	2 cms
	Pleurotus eryngii	Seta de cardo, seta de cardillo, seta de caña, seta de cañafleja	2 cms
	Pleurotus ostreatus	Seta de chopo gris, orellana, seta de olmo, seta de cepa, seta de ostra	2 cms
	Russula cyanoxantha	Carbonera, boina de monte	2 cms
	Russula virescens	Seta de cura, boina verde, gorro verde	2 cms
***	Sparassis crispa	Seta coliflor	2 cms
****	Suillus bellinii	Mocosín, baboso, tocinera blanquilla	2 cms
****	Suillus granulatus	Mocosín, baboso, mantequero, miguelín, tocinero	2 cms
	Suillus luteus	Mocosín, baboso, hongo mantecoso, tocinera	2 cms
	Terfezia arenaria	Turma de tierra, criadilla de tierra, bataca, patata de tierra	2 cms
	Terfezia claveryi	Turma del campo, criadilla de tierra	2 cms
	Terfezia leptoderma	Turma de tierra, criadilla de tierra, bataca, patata de tierra	2 cms
	Tricholoma portentosum	Capuchina	2 cms
	Tricholoma terreum	Negrilla, ratón	2 cms
	Xerocomus badius	Boleto bayo	2 cms

* Requiere tratamiento antes de su consumo.

** Sólo recolectable con la volva abierta.

*** Sólo comercializable la que proceda de cultivo.

**** Sólo recolectable, no comercializable.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cascajares de Bureba para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	13.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	59.785,00
6.	Inversiones reales	82.900,00
	Total presupuesto	156.185,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	10.500,00
2.	Impuestos indirectos	600,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.200,00
4.	Transferencias corrientes	91.825,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.660,00
7.	Transferencias de capital	36.400,00
	Total presupuesto	156.185,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cascajares de Bureba, a 27 de febrero de 2017.

El Alcalde,
Rafael Cornejo Quintana

C.V.E.: BOPBUR-2017-00984

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ABAJO

Por la promotora D.ª Yolanda Higuero Higuero, expediente 1/2017, se solicita licencia urbanística y ambiental para la ampliación de explotación avícola para pollos de carne en parcela número 1.052 del polígono uno del término municipal de Cilleruelo de Abajo.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León y en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un periodo de información pública por término de diez días, a contar a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante el cual se formularán las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Cilleruelo de Abajo, a 15 de febrero de 2017.

La Alcaldesa,
Sonia Aragón Abajo

C.V.E.: BOPBUR-2017-01178

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GRISALEÑA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Grisaleña, a 27 de febrero de 2017.

El Alcalde,
José Ramón Hermosilla Aliende

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Conforme al acuerdo plenario del día 26 de enero de 2017, se ha aprobado inicialmente el proyecto de estudio de detalle para «Reajuste de alineaciones, entrada al sector La Mata desde camino de Salce en Huerta de Rey (Burgos), redactado por la Arquitecta Irene Solla Salvador y promovido por Mariano Peña Gárate.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 11 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, tablón de anuncios del Ayuntamiento, en un diario de los de mayor difusión de la provincia y en la página web del Ayuntamiento de Huerta de Rey (www.huertaderey.es).

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (dirección https:www.huertaderey.es).

Lugar y horario dispuestos para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos: En la Secretaría del Ayuntamiento de Huerta de Rey, avenida Alonso López, 1, en horario de oficina al público (de lunes a viernes de 10 a 14 horas), teléfono 947 388 001, correo electrónico: huertaderey@diputaciondeburgos.net

En Huerta de Rey, a 3 de febrero de 2017.

El Alcalde,
Antonio Muñoz Cámara

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

Próximo a quedar vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de este término municipal, y de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de aspirantes a dicho cargo, que deberán ajustarse a las siguientes bases:

– *Condiciones de los aspirantes:* Ser español, mayor de edad, residente en la Merindad de Valdeporres y reunir los requisitos establecidos en los arts. 302 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento para el cargo.

– *Documentación a presentar:* Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los arts. 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

– *Plazo para presentar solicitudes:* Será de quince días hábiles desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La elección del candidato se realizará por el Pleno del Ayuntamiento y recaerá en el solicitante que se considere más idóneo.

En Merindad de Valdeporres, a 22 de febrero de 2017.

El Alcalde,
Belisario Peña Iglesias

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 463.600,00 euros y el estado de ingresos a 463.600,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quecedo, a 19 de diciembre de 2016.

El Alcalde,
Joaquín Garmilla Ebro

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ROA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Nava de Roa para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	57.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	121.500,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	10.000,00
6.	Inversiones reales	227.000,00
	Total presupuesto	416.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	55.460,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	65.840,00
4.	Transferencias corrientes	57.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	131.000,00
7.	Transferencias de capital	101.000,00
	Total presupuesto	416.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Nava de Roa. –

1 Funcionario interino Secretario-Interventor en agrupación.

1 Personal laboral fijo.

1 Personal laboral eventual.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Nava de Roa, a 2 de marzo de 2017.

El Alcalde-Presidente,
César García Aparicio

C.V.E.: BOPBUR-2017-01367

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ROA

Bando de la Alcaldía-Presidencia

Don César García Aparicio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nava de Roa.

Hago saber: Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz titular de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Ante la próxima finalización del mandato de Juez de Paz titular y la comunicación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Nava de Roa, a 20 de febrero de 2017.

El Alcalde,
César García Aparicio

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINEDA DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Pineda de la Sierra para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	26.880,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	84.788,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	9.020,00
6.	Inversiones reales	53.000,00
	Total gastos	173.888,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	48.650,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	15.100,00
4.	Transferencias corrientes	23.250,00
5.	Ingresos patrimoniales	54.283,00
7.	Transferencias de capital	31.605,00
	Total ingresos	173.888,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Pineda de la Sierra. –

A) Personal funcionario: Secretaría-Intervención en agrupación.

En Pineda de la Sierra, a 1 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Santiago Rojo Gutiérrez

C.V.E.: BOPBUR-2017-01131

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

No habiéndose podido practicar la notificación personal de la ruina inminente de fecha 10 de enero de 2017, en relación con el estado del inmueble sito en calle Ancha, número 2 (D) de Poza de la Sal, debido a que ha sido imposible al propietario D. José Antonio Piriz Uranga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio, se hace pública dicha notificación del tenor literal siguiente:

Expediente n.º: Ruina inminente 001/2016.

En relación con el expediente de orden de ejecución de obras, iniciado como consecuencia del incumplimiento de los deberes de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad que como propietario del inmueble indicado en este escrito le exigen los artículos 8.1 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 19.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por lo que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación durante el cual puede examinar toda la documentación que obra en el expediente y presentar cuantas alegaciones, documentos, justificaciones y medios de prueba que considere convenientes para la defensa de sus derechos.

Se le acompaña copia de los informes emitidos hasta la fecha.

Le significo que el trámite de audiencia es una acto de trámite no recurrible de forma independiente sin perjuicio de que Vd., pueda hacer lo que considere más conveniente para la defensa de sus derechos. Contra la presente notificación, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Poza de la Sal, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 330/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Con esta publicación se consideran notificados los interesados en la propiedad del inmueble sito en calle Ancha, n.º 2 (D) de Poza de la Sal, a los efectos establecidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Poza de la Sal, a 16 de febrero de 2017.

El Alcalde,
José Tomás López Ortega

C.V.E.: BOPBUR-2017-01132

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

No habiéndose podido practicar la notificación personal de la ruina inminente de fecha 10 de enero de 2017, en relación con el estado del inmueble sito en calle Ancha, número 2 (D) de Poza de la Sal, debido a que ha sido imposible al propietario D. Bernardo Tamayo Calvo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio, se hace pública dicha notificación del tenor literal siguiente:

Expediente n.º: Ruina inminente 001/2016.

En relación con el expediente de orden de ejecución de obras, iniciado como consecuencia del incumplimiento de los deberes de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad que como propietario del inmueble indicado en este escrito le exigen los artículos 8.1 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 19.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por lo que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación durante el cual puede examinar toda la documentación que obra en el expediente y presentar cuantas alegaciones, documentos, justificaciones y medios de prueba que considere convenientes para la defensa de sus derechos.

Se le acompaña copia de los informes emitidos hasta la fecha.

Le significo que el trámite de audiencia es una acto de trámite no recurrible de forma independiente sin perjuicio de que Vd., pueda hacer lo que considere más conveniente para la defensa de sus derechos. Contra la presente notificación, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Poza de la Sal, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 330/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Con esta publicación se consideran notificados los interesados en la propiedad del inmueble sito en calle Ancha, n.º 2 (D) de Poza de la Sal, a los efectos establecidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Poza de la Sal, a 16 de febrero de 2017.

El Alcalde,
José Tomás López Ortega

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE RUBIALES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de San Martín de Rubiales para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	30.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	73.400,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	11.100,00
6.	Inversiones reales	111.600,00
	Total presupuesto	227.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	40.600,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	44.480,00
4.	Transferencias corrientes	45.820,00
5.	Ingresos patrimoniales	16.950,00
7.	Transferencias de capital	74.150,00
	Total presupuesto	227.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de San Martín de Rubiales. –

Funcionario interino: 1 plaza de Secretario Interventor en agrupación.

1 Personal laboral eventual.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Martín de Rubiales, a 2 de marzo de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Juan Cruz Velasco Pérez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO

Aprobado por resolución de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento el padrón cobratorio de la tasa por recogida de basuras, correspondiente al ejercicio 2017, se notifica que dicho padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas de este Ayuntamiento, en horario de 10 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos, durante el plazo de un mes, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Contra el acto de aprobación del padrón podrán formular los interesados recurso de reposición dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública (artículo 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

Se recuerda que, en aplicación del artículo 15 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, únicamente los interesados, es decir, los obligados al pago, o sus representantes legales y voluntarios, cuando acrediten de forma fehaciente su condición, tienen derecho a solicitar y obtener información de sus datos de carácter personal.

En Sotresgudo, a 27 de febrero de 2017.

La Alcaldesa,
María Yolanda Santamaría Pérez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Se hace público al amparo de lo establecido en los artículos 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 232 y siguientes del Reglamento aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que D. Dragos Lurentiu Coseru, como Presidente, en nombre propio y de cuatro socios más, solicita la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de la entidad denominada «Club Deportivo Qwan-Ki-Do», que tiene por finalidad practicar las artes marciales estilo Qwan Ki Do, desarrollar actividades físico-deportivas, fomentar, promocionar y divulgar la idea del ejercicio físico y del deporte en general, formar deportivamente en la etapa inicial a sus asociados/miembros y participar en competiciones federadas.

Cuantos tengan algo que objetar u oponer a tal inscripción lo pueden manifestar por escrito dirigido a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Villasana de Mena, a 24 de febrero de 2017.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2017, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza número 2 reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica consistente en la inclusión en el artículo 6 de un apartado 2 «Los vehículos eléctricos, así como los vehículos híbridos (motor eléctrico-gasolina, eléctrico-diesel o eléctrico-gas) gozarán de una bonificación en la cuota del impuesto del 75%».

El citado expediente queda expuesto al público de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, mediante la publicación de anuncio en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante el plazo de treinta días contados a partir de la publicación del presente anuncio, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que en su caso se consideren oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villasana de Mena, a 2 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro

C.V.E.: BOPBUR-2017-01193

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86, de 13 de junio, el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de dación de cuenta a la Excelentísima Diputación Provincial para la permuta del siguiente bien de propios con otro propiedad de Hormigones y Excavaciones Gerardo de la Calle, S.L., cuyo valor es inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual:

Finca rústica, sita al paraje «La Pradera» de este término municipal, parcela 238 del polígono 14 del catastro, con una superficie de 3.847 m^2, y valorado en 2.200,00 euros.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Villalba de Duero, a 27 de febrero de 2017.

El Alcalde,
Antonio Sanz Ibáñez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO DE LAS SIETE JUNTAS DEL VALLE DE SOTOSCUEVA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	2.050,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.600,00
4.	Transferencias corrientes	16.400,00
6.	Inversiones reales	2.500,00
	Total presupuesto	34.550,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	32.550,00
7.	Transferencias de capital	500,00
	Total presupuesto	34.550,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sotoscueva, a 17 de febrero de 2017.

El Presidente,
Fernando Ruiz Peña

C.V.E.: BOPBUR-2017-01187

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BEDÓN

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Bedón, a 14 de febrero de 2017.

El Presidente,
Pablo Fernández Fernández

C.V.E.: BOPBUR-2017-01189

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUEVA DE SOTOSCUEVA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cueva de Sotoscueva, a 16 de febrero de 2017.

El Presidente,
Fernando Ruiz Peña

C.V.E.: BOPBUR-2017-01179

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA PRADA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1/2015 para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2015 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de La Prada para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En La Prada, a 26 de febrero de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Juan Manuel Uría del Olmo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA PRADA

Aprobación provisional del presupuesto general para los ejercicios de 2016 y 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Prada para los ejercicios 2016 y 2017, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados estos presupuestos generales.

En La Prada, a 26 de febrero de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Juan Manuel Uría del Olmo

C.V.E.: BOPBUR-2017-01188

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DEL REBOLLAR

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanilla del Rebollar, a 20 de febrero de 2017.

El Presidente,
Roberto Sainz-Maza Ortiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SALGÜERO DE JUARROS

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal de Salgüero de Juarros en día 1 de marzo de 2017, el presupuesto general y las bases de ejecución para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Ibeas de Juarros, a 1 de marzo de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Pedro Javier Hernando Ortega

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALUENGA DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villaluenga de Losa para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.000,00
6.	Inversiones reales	25.500,00
	Total presupuesto	46.500,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.000,00
7.	Transferencias de capital	28.500,00
	Total presupuesto	46.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaluenga de Losa, a 28 de febrero de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Francisco Javier Fernández Velarde

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 854/2015-n.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: D/D.ª Javier Hernangómez Vicente.

Procurador/a: Sr/Sra. Blanca Luisa Carpintero Santamaría.

Abogado/a: Sr/Sra. Virginia Sanz Ruiz.

Demandado: D/D.ª Miguel Ángel Peña Tapia.

D. César Ortiz Villamor, Letrado de la Administración de Justicia, por el presente anuncio:

En el procedimiento ordinario 854/2015 seguido a instancias de Javier Hernangómez Vicente, contra Miguel Ángel Peña Tapia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia n.º 347/2016. –

En Burgos, a 13 de octubre de 2016.

El Ilmo. Sr. D. José María Tapia López, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Mercantil número uno de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado al número 854/2015, a instancia de D. Javier Hernangómez Vicente, representado por la Procuradora Sra. Carpintero Santamaría y asistida por la Letrado Sra. De la Flor, como parte demandada D. Miguel Ángel Peña Tapia, en situación de rebeldía.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda presentada por la Procuradora Sra. Carpintero Santamaría, en nombre y representación de D. Javier Hernangómez Vicente, debo condenar y condeno a D. Miguel Ángel Peña Tapia a pagar la cantidad de 27.468,22 euros, en concepto de principal, así como los intereses legales de la citada cantidad de la fecha de interposición de la demanda hasta su efectivo pago, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Esta resolución no es firme; contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación, siendo resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, siendo preceptivo la constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta de consignaciones que este órgano judicial tiene abierta en el Banco Santander con el número 1067.0000.04.0854.15.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. – Leída y publicada ha sido la presente sentencia por el Sr. Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento.

En Burgos, a 12 de diciembre de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 483/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Yurena Margarita Hontecillas Gómez.

Abogado/a: Ariana González Masa.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Cundinamarca Inversiones, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 483/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Yurena Margarita Hontecillas Gómez contra Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Cundinamarca Inversiones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia 43/17. –

En Burgos, a 13 de febrero de 2017.

D/D.ª María Jesús Martín Álvarez, Magistrado/a Juez del Juzgado de lo Social número dos, tras haber visto el presente procedimiento ordinario 483/2016 a instancia de D/D.ª Yurena Margarita Hontecillas Gómez, que comparece asistida del Letrado doña Ariana González Masa contra Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), quien comparece por el Letrado de Fogasa, Cundinamarca Inversiones, S.L. quien no comparece, en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente.

Fallo. –

Que estimando parcialmente la demanda presentada por doña Yurena Margarita Hontecillas Gómez contra Cundinamarca Inversiones, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Cundinamarca Inversiones, S.L. a que abone a la parte actora la cantidad de 993,97 euros, por el concepto expresado en esta resolución, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cundinamarca Inversiones, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 21 de febrero de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 22/2017.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 600/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Alexandra Marisa Neto Carvalho.

Abogado/a: Jesús María Sancidrián Mateo.

Demandado/s: Fogasa Dirección Provincial Fogasa y Miranpizza, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.ª Julio Lucas Moral, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 22/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Alexandra Marisa Neto Carvalho contra la empresa Fogasa Dirección Provincial Fogasa y Miranpizza, S.L., sobre Etj 22/17, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de lo acordado en conciliación judicial de fecha 8-11-16 a favor de la parte ejecutante doña Alexandra Marisa Neto Carvalho frente a Miranpizza, S.L., parte ejecutada, por importe de 606,45 euros en concepto de principal, más otros 30,32 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 60,64 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Miranpizza, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 27 de febrero de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

C.V.E.: BOPBUR-2017-01198

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 792/2016.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª María del Carmen Manguán Pascual.

Abogado/a: Pedro Barbadillo Carrasco.

Demandado/s: Juan Diego Fajardo Granado y Fondo de Garantía Salarial.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª María del Carmen Manguán Pascual contra Juan Diego Fajardo Granado y Fondo de Garantía Salarial, registrado con el número despido/ceses en general 792/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Juan Diego Fajardo Granado, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/3/2017 a las 9:55 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:00 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Juan Diego Fajardo Granado, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 24 de febrero de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

C.V.E.: BOPBUR-2017-01199

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 540/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Manuel Jesús Morandeira Vázquez.

Abogado/a: Félix Fernández Calles.

Demandado/s: Disaroil, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 540/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Manuel Jesús Morandeira Vázquez contra Disaroil, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia 25/17. –

En Burgos, a 27 de enero de 2017.

D/D.ª María Jesús Martín Álvarez Magistrado/a Juez del Juzgado de lo Social número dos tras haber visto el presente procedimiento ordinario 540/2016 a instancia de D/D.ª Manuel Jesús Morandeira Vázquez, que comparece asistido del Letrado don Felipe Fernández Calles contra Disaroil, S.L. quienes no comparece, Fogasa que comparece representado por el Letrado de Fogasa, en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente.

Fallo. –

Que estimando la demanda presentada por don Manuel Jesús Morandeira Vázquez contra Disaroil, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Disaroil, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 14.774,51 euros por los conceptos que constan en los hechos probados.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial

dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco de Santander a nombre de esta Oficina Judicial con el número 1073/0000/65/0540/16, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguido del código «34 Social Suplicación», acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Disaroil, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 23 de febrero de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 686/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª José Ignacio Calvo de León.

Abogado/a: Juan Fernández Fernández.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Pastcal Artesanos, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª José Ignacio Calvo de León contra Pastcal Artesanos, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), registrado con el número procedimiento ordinario 686/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Pastcal Artesanos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/3/2017 a las 11:15 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 2, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 11:20 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Pastcal Artesanos, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 22 de febrero de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)